



SG/nv

**D^a M^a JOSÉ PEÑACOBÀ PÉREZ, SECRETARIA DE GOBIERNO, en
sustitución, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.**

C E R T I F I C O : Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

VEINTICUATRO.- Fuera del orden del día, por la ponente Ilma. Sra. D^a. Zita Hernández Larrañaga se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 157/24 :

“Visto el contenido del acuerdo, remitido en fecha 19 de setiembre de 2025, por los jueces adscritos al Juzgado de Violencia sobre la mujer número 1 de L'Hospitalet de Llobregat, con la propuesta de reparto a efectos de la creación de la plaza 2 de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de L'Hospitalet de Llobregat que iniciará su actividad el 3 de octubre de 2025, esta SALA acuerda:

1.- Interesar de nuevo a la Decana de L'Hospitalet de Llobregat y a la jueza sustituta Sra. Boldo adscrita al Juzgado de Violencia sobre la mujer núm.1 de L'Hospitalet de Llobregat, con audiencia del Juez en expectativa de destino en funciones de refuerzo en el mencionado juzgado Sr. Ruiz, que acuerden, con la máxima celeridad las normas de reparto de asuntos entre ambas plazas, puesto que en el acuerdo enviado no se incluye ninguna propuesta de normas de reparto.

2.- Respecto a las exenciones propuestas a favor de la plaza número 1 se acuerdan las siguientes:

Fase 1. Durante las fechas del 3 de octubre de 2025 al 30 de noviembre de 2025 la plaza numero 1 quedará exenta de reparto ordinario de asuntos y funciones de guardia, asumiendo la plaza 2 las funciones de guardia y la llevanza de todos los asuntos nuevos y que no tengan antecedentes de la unidad familiar, que tengan entrada en la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de L'Hospitalet de Llobregat.





Por lo tanto, se repartirán a la plaza 2, durante el periodo mencionado todos los asuntos penales y civiles competencia de estos Juzgados que no tengan antecedentes de la unidad familiar; Todos los exhortos civiles y penales y querellas excepto aquellos que tengan antecedentes de la unidad familiar y todos los asuntos que entren en la guardia y que no puedan tramitarse como diligencias urgentes excepto que cuenten con antecedentes de la unidad familiar.

Fase 2. Durante el mes de diciembre de 2025, ambas plazas se repartirán las funciones de guardia de manera alterna de lunes a viernes, y se mantiene a favor de la plaza 1 la exención de reparto ordinario de asuntos de nueva entrada y que no tengan antecedentes de la unidad familiar.

Por lo tanto, se seguirán repartiendo a la plaza 2, durante el periodo mencionado, todos los asuntos penales y civiles competencia de estos Juzgados que no tengan antecedentes de la unidad familiar; Todos los exhortos civiles y penales y querellas excepto aquellos que tengan antecedentes de la unidad familiar y; Todos los asuntos que entren en la guardia y que no puedan tramitarse como diligencias urgentes excepto que cuenten con antecedentes de la unidad familiar.

A partir de la fecha del 1 de enero de 2026, y habiendo propuesto esta Sala la comarcalización de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de L'Hospitalet de Llobregat, con la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Barcelona, deberá estarse a la consolidación de tal proceso de comarcalización y en su defecto, los jueces adscritos a las plazas de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de L'Hospitalet de Llobregat podrán elevar a esta Sala las propuestas que consideren pertinentes respecto a la ampliación de las exenciones concedidas.

3.- Respecto a la solicitud de que se dote a la plaza 2 de una sala multiusos propia para poder realizar las funciones propias del servicio de guardia y de las diligencias derivadas de los procedimientos penales, dese traslado de tal solicitud a la Magistrada Decana de L'Hospitalet de Llobregat y a la Gerencia Territorial del Departament de Justícia a los efectos de dotar a la plaza 2 de todos los espacios necesarios para el correcto desarrollo de sus competencias.





4.-Respecto a la solicitud de que se nombre un Letrado/a de la Administración de Justicia, en el acuerdo de fecha 16 de setiembre de 2025 se acordó dar traslado de tal solicitud a Secretaría de Gobierno.

Comuníquese este acuerdo a la Magistrada Decana de L'Hospitalet de Llobregat y a la jueza sustituta Sra. Boldo adscrita al Juzgado de Violencia sobre la mujer núm.1 de L'Hospitalet de Llobregat.

Dese traslado de este acuerdo al SISPI para que lleve a cabo la adaptación de las normas de reparto a través del programa informático de reparto.

Asimismo, dese a este acuerdo la publicidad suficiente y publíquese en el portal de transparencia de la web del TSJ de Cataluña. Póngase en conocimiento de la Fiscalía provincial de Barcelona, de la Secretaria Coordinadora provincial de Barcelona través del Secretario de Gobierno, del Colegio de Abogados y del Colegio de Procuradores de la misma localidad".

Llévese testimonio al T.S. nº 25/25".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

[Firma manuscrita]

